

DEPARTAMENTO AGRONOMÍA, BIOTECNOLOGÍA Y ALIMENTACIÓN

ÁREA DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

BAREMO PLAZA PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Como criterio general, se valorarán los siguientes elementos, teniendo en cuenta siempre, en todos los apartados, la relación entre la actividad y el perfil de la plaza, pudiendo establecerse un factor de ponderación entre 0 y 1 para cada uno de los apartados. Este factor de ponderación debe estar rigurosamente justificado y ser coherente siempre que se emplee.

a) **Actividades de investigación y publicaciones científicas (máximo 35 puntos).** Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA, o equivalente la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación, que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza.

-Acreditación para Contratado Doctor: 21 puntos.

-Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 28 puntos.

Proyectos de investigación (máximo 13 puntos)

- la participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas (regional, nacional, europeo) (en función de la relevancia y el rol).

Contratos de transferencia (máximo 7 puntos)

- la participación en proyectos de transferencia de tecnología (en función de la relevancia y el rol).

Publicaciones (máximo 20 puntos)

- la publicación de artículos en revistas indexadas en función del cuartil.
- la publicación de artículos en revistas de revisión por pares no indexadas.
- la publicación de artículos.
- la publicación de libros o capítulos de libros.
- la publicación de monografías.

Otros resultados de investigación (máximo 4 puntos)

- la participación en comités científicos.
- la organización de reuniones científicas.
- la participación en patentes.
- otros contratos de investigación.
- otros méritos de investigación.

Congresos (máximo 2 puntos)

- las comunicaciones/ponencias/posters en conferencias, jornadas y/o congresos (en función de si se trata de una comunicación oral o póster y de la relevancia del foro científico).

Se valorará el carácter nacional o internacional de las actividades de investigación y se ponderará el valor de una publicación en función del número de autores y la posición del índice de impacto de la revista en listas indexadas.

Factor de ponderación (para cada ítem y para la acreditación* en su caso):

- 1 para méritos totalmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,75 para méritos relacionados con el perfil de la plaza.
- 0,5 para méritos con una relación media con el perfil de la plaza.
- 0,25 para méritos parcialmente relacionados con el perfil de la plaza.
- 0,1 para méritos no relacionados con el perfil de la plaza.

b) Estancias de investigación del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo (máximo 10 puntos).

Máximo 1 punto por mes en función del prestigio del centro de investigación o universidad.

Para aquellos periodos menores a un año se prorrateará por el número de meses o días.

Factor de ponderación (para cada estancia):

- 1 si la actividad está totalmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,75 si la actividad está relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,5 si la actividad tiene una relación media con el perfil de la plaza.
- 0,25 si la actividad está parcialmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,1 si la actividad no está relacionada con el perfil de la plaza.

c) Becas de investigación financiadas por entidades públicas (máximo 5 puntos).

Máximo 1 punto por cada beca y año en función de su relevancia (carácter nacional o internacional, predoctoral o postdoctoral, el prestigio de la entidad financiadora etc.)

Para aquellos periodos menores a un año se prorrateará por el número de meses o días.

Factor de ponderación (para cada beca):

- 1 si la beca está totalmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,75 si la beca está relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,5 si la beca tiene una relación media con el perfil de la plaza.
- 0,25 si la beca está parcialmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,1 si la beca no está relacionada con el perfil de la plaza.

d) Expediente académico (máximo 10 puntos). Se calculará, en primer lugar, la nota media aritmética del expediente, ponderada de acuerdo al número de créditos de cada asignatura. Para ello se valorará el Aprobado con 1 punto, Notable: 2 puntos, Sobresaliente: 3 puntos, y Matrícula de Honor: 4 puntos. A estos efectos no se tendrá en cuenta los "no presentados" y los "suspensos".

A continuación, la nota media aritmética se multiplicará por 2,5, obteniéndose así la puntuación del apartado.

Se aplicará un factor de ponderación de:

- 1 si la titulación está totalmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,75 si la titulación está relacionada con el perfil de la plaza.

- 0,5 si la titulación tiene una relación media con el perfil de la plaza.
- 0,25 si la titulación está parcialmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,1 si la titulación no está relacionada con el perfil de la plaza.

e) **Doctorado (máximo 5 puntos).**

En la puntuación de este apartado se tendrán en cuenta, como indicadores de calidad, la calificación y la existencia de la mención europea al título.

Factor de ponderación:

- 1 si el doctorado está totalmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,75 si el doctorado está relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si el doctorado tiene una relación media con el perfil de la plaza.
- 0,25 si el doctorado está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si el doctorado no está relacionado con el perfil de la plaza.

f) **Actividades docentes universitarias debidamente justificadas con el oportuno contrato (máximo 15 puntos).** Si se dispone de algún tipo de acreditación ANECA la puntuación de este apartado será el máximo de entre el valor que resulte de la valoración de los méritos y el indicado a continuación, que garantiza una mínima puntuación en función de la acreditación obtenida y de su adecuación al perfil de la plaza:

-Acreditación para Contratado Doctor: 9 puntos.

-Acreditación para Cuerpos Docentes Universitarios: 12 puntos.

- 3 puntos por cada 6 ECTS (1 ECTS=10 horas de docencia universitaria).

Factor de ponderación (para cada ítem y para la acreditación* en su caso):

- 1 si el mérito está totalmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,75 si el mérito está relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si el mérito tiene una relación media con el perfil de la plaza.
- 0,25 si el mérito está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si el mérito no está relacionado con el perfil de la plaza.

g) **Proyecto docente de una asignatura relacionada con el perfil de la plaza (máximo 5 puntos).**

Se valorará la adecuación del programa a las competencias generales y específicas del título relacionado con el perfil de la plaza.

La valoración del programa estará guiada por la coherencia de 1) las competencias generales, y específicas, 2) el programa de la asignatura teórico y práctico, 3) las actividades formativas y su presencialidad, 4) la temporalización del programa teórico-práctico, 5) la metodología docente, 6) los procedimientos de evaluación (criterios e instrumentos) y 7) las fuentes documentales. Se valorará aportaciones relacionadas con los fundamentos teóricos y metodológicos en el que se va a llevar a cabo el proyecto docente. Se valorará la originalidad del proyecto.

h) **Proyecto investigador (máximo 5 puntos).**

Se valorará la coherencia e innovación del proyecto investigador. El proyecto investigador deberá reflejar que el candidato conoce las diferentes aproximaciones teóricas y el estado actual de la investigación en la disciplina científica asociada al perfil de la plaza.

La propuesta deberá ser coherente con la trayectoria investigadora del solicitante, planteando avances en relación con lo realizado hasta la fecha. Deberá plantear objetivos ambiciosos pero alcanzables en un periodo de cuatro años.

i) **Otros méritos (máximo 7 puntos).** En este apartado se valorarán, a criterio de la Comisión, la actividad profesional no universitaria, idiomas, cursos de especialización recibidos, otras titulaciones universitarias y becas, premios y cualesquiera otros méritos que el concursante aporte.

En lo que se refiere a idiomas se valorarán en este apartado aquellas titulaciones de idiomas que no sean requisito para el acceso a la plaza.

Cada uno de los siguientes elementos, además de los indicados en el epígrafe i), podrá ser valorado con hasta 2 puntos, siempre que no se haya valorado en otros apartados:

- la obtención de la Suficiencia investigadora/DEA,
- las actividades de especialización relacionadas con la plaza,
- la participación en organización de cursos,
- las actividades docentes no universitarias,
- el título del Curso de Adaptación Pedagógica,
- el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria,
- otras acreditaciones: Colaborador, Profesor de Universidad Privada,
- las actividades en gestión universitaria,
- los cursos realizados,
- otros méritos concretos relacionados con el perfil de la plaza.

Se aplicará a cada ítem, un factor de ponderación de:

- 1 si el mérito está totalmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,75 si el mérito está relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,5 si el mérito tiene una relación media con el perfil de la plaza.
- 0,25 si el mérito está parcialmente relacionado con el perfil de la plaza.
- 0,1 si el mérito no está relacionado con el perfil de la plaza.

j) **Acreditación ANECA para Cuerpos Docentes Universitarios (máximo 3 puntos).**

Factor de ponderación* de:

- 1 si la acreditación está totalmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,75 si la acreditación está relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,5 si la acreditación tiene una relación media con el perfil de la plaza.
- 0,25 si la acreditación está parcialmente relacionada con el perfil de la plaza.
- 0,1 si la acreditación no está relacionada con el perfil de la plaza.

Para que pueda realizarse la propuesta de contratación será necesario obtener una puntuación final igual o superior a 50 puntos.

Con carácter potestativo la Comisión de Contratación podrá realizar una entrevista a los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima establecida, que se valorará con un máximo de 5 puntos, y tendrá carácter adicional respecto de la puntuación obtenida, a efectos de la propuesta definitiva.

* Si la acreditación se ha obtenido en una rama de conocimiento diferente a la del perfil (entendiendo por rama de conocimiento las cinco ramas establecidas por ANECA)